

Montevideo, 8 de agosto de 2014

**Movimiento de Deudores Hipotecarios en UR (MSDHU)
Asunto: Situación Deudores BHU en UR**

Ante la solicitud planteada por el Movimiento de Deudores Hipotecarios en UR (MSDHU) la Defensora del Vecino de Montevideo en el marco de las competencias atribuidas por el Decreto N° 34.844 de la Junta Departamental de Montevideo, y consciente de los límites de su mandato, los cuales se circunscriben a la promoción del respeto de los derechos humanos de los ciudadanos y las ciudadanas de Montevideo, se pronuncia en los siguientes términos.

La Defensora del Vecino entiende, en consideración a los antecedentes aportados por el Sr. Andrés Moreno y la Sra. Yolanda Ostazo, quienes se presentaron ante esta institución actuando en representación del MSDHU, que esta problemática afecta a un elevado número de deudores hipotecarios en UR del Departamento de Montevideo.

Al respecto, y en línea con los contenidos de la Recomendación 102¹ pronunciada por la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), en la que se resaltan las consecuencias “*de una excesiva onerosidad superviniente derivada de un devenir impredecible del valor de la moneda pactada en los contratos de préstamo hipotecario en unidades reajustables*”, la Defensora del Vecino expresa la necesidad de trabajar en sentido positivo desde todas las estructuras estatales, en aras de encontrar una pronta solución que restablezca la ecuación económica de los contratos, garantizando el principio de igualdad y brindando la seguridad y previsibilidad necesaria en la vida de estos ciudadanos y ciudadanas.



Ana Agostino
Defensora del Vecino

¹ INDDHH, Caso 159/2013 – Deudores BHU por pasaje de deudas de UR a UI de fecha 12 de agosto de 2013